

## 1. OBJETO

**OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** La presente negociación tiene como objeto “**LA ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO E INSUMOS VETERINARIOS AGROPECUARIOS DESTINADOS AL RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE BACHE, MUNICIPIO DE PALERMO, SEGÚN SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA NO.0024 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA**” con destino a la Alcaldía de Neiva y de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Así, para el desarrollo del proceso de contratación la Alcaldía de Neiva estudió, comparó e identificó las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la compra y venta requerida, frente a la Subasta Inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías, garantizando los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

**MODALIDAD DE ADQUISICIÓN:** La negociación se realizará bajo la modalidad de **PUJA POR PRECIO EN CONJUNTO DE BIENES** en una (1) operación como se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	FICHA TÉCNICA	PRESENT	CANT	V/UNITARIO SIN IVA	V/TOTAL
1	10101516	Semovientes hembras (selección, adquisición y adjudicación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Sesenta y cuatro (64) Híbridas Bos indicus GYR x Bos Taurus HOLSTEIN (GYROLANDO F1)</li> <li>b. Sesenta y DOS (62) Híbridas Bos indicus GUZERAT x Bos Taurus HOLSTEIN (GUZOLANDO F1)</li> <li>c. Sesenta y dos (62) Híbridas Bos indicus Brahma x Bos Taurus HOLSTEIN (BRAHMANLANDO F1)</li> <li>d. Que expresen capacidad de adaptación, vitalidad y vigor pero al mismo tiempo deben expresar docilidad.</li> <li>e. Que expresen rusticidad para soportar zona del trópico bajo con picos máximos de temperatura en tiempo seco de 35° C hasta 39° C, topografía en pendiente máxima 20.7%. -24.0% y pendiente media 6.6%. -8.5%, altura máxima de 773 msnm y altura mínima de 644 msnm en zona apta del predio a disponer ganadería en mención.</li> <li>f. Hembras de primer parto, con gestación mínima de cuatro meses.</li> <li>g. Un mínimo de 36 meses de edad.</li> <li>h. Integridad y funcionalidad de su sistema mamario.</li> <li>i. Deben estar exentas de signos visibles de enfermedad local o sistémica. (Infección, dolor, inflamación, tumoraciones, laceraciones).</li> <li>j. provenientes de hatos libre de Brucelosis y Tuberculosis o en su defecto con resultados negativos.</li> <li>k. El comitente vendedor deberá garantizar adaptación y la sanidad de los animales, por un tiempo mínimo de 20 días posteriores a la entrega, en el caso de que alguno de ellos presente enfermedad o muera, el comitente vendedor</li> </ul>	UND	188	\$ 2.850.000	\$ 535.800.000,00

			deberá reemplazarlo o asumir los costos de medicamentos y de asistencia de un médico veterinario.				
2	10101516	Semovientes machos (selección, adquisición y adjudicación)	<p>a. Cuatro (04) ejemplares de la raza Brahman Rojo aptos para la reproducción con características genotípicas y fenotípicas propias de la producción doble propósito, en muy buenas condiciones corporales, con su sistema reproductivo completo.</p> <p>b. Cinco (05) ejemplares Gyr Lechero aptos para la reproducción con características genotípicas y fenotípicas propias de la producción doble propósito, en muy buenas condiciones corporales, con su sistema reproductivo completo.</p> <p>c. Que expresen capacidad de adaptación, vitalidad y vigor pero al mismo tiempo deben expresar docilidad.</p> <p>d. Que expresen rusticidad para soportar zona del trópico bajo con picos máximos de temperatura de 35° C hasta 39° C, topografía en pendiente máxima 20.7%. -24.0% y pendiente media 6.6%. - 8.5%, altura máxima de 773 msnm y altura mínima de 644 msnm en zona apta del predio a disponer ganadería en mención.</p> <p>e. Un mínimo de 36 meses de edad.</p> <p>f. Integridad y funcionalidad de su sistema reproductivo.</p> <p>g. Deben estar exentos de signos visibles de enfermedad local o sistémica. (Infección, dolor, inflamación, tumoraciones, laceraciones).</p> <p>h. Provenientes de hatos libre de Brucelosis y Tuberculosis o en su defecto con resultados negativos.</p>	UND	9	\$ 4.000.000	\$ 36.000.000,00
3	42121600	Compra de ivermectina, fco x 500ml	Solución inyectable esteril que contiene Ivermectina al 3,15% para ser utilizado únicamente en bovinos con el fin de controlar parásitos internos y externos	FCO X 500ML	14	\$ 90.000,00	\$ 1.260.000,00
4	42121600	Compra de complejo b, fco x 500ml	Solución estéril de uso parenteral a base de Vitamina B	ECO X 500ML	49	\$ 170.000,00	\$ 8.330.000,00
5	42121600	Compra de sal mineralizada, 50 kg	Mezcla de minerales a base de fosforo, Calcio y cloruro de sodio al 6% de fosforo	Saco x 50 Kg	50	\$ 64.600,00	\$ 3.230.000,00
SUB TOTAL							\$ 584.620.000,00
IVA 5% sólo en el producto de la sal mineralizada							\$ 170.000,00
TOTAL							\$584.790.000,00

Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, se encuentran detalladas en los Documentos de Condiciones Especiales anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

El día del cierre de la negociación el comisionista vendedor y el comitente vendedor informarán y entregarán en medio magnético y medio físico debidamente firmado a la comisionista compradora y a la Dirección de Información de la Bolsa, los valores unitarios de cada uno de los complementos, bajo la siguiente estructura.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	FICHA TÉCNICA	PRESENT	CANT	V/UNITARIO SIN IVA	V/TOTAL
1	10101516	Semovientes hembras (selección, adquisición y adjudicación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Sesenta y cuatro (64) Híbridas Bos indicus GYR x Bos Taurus HOLSTEIN (GYROLANDO F1)</li> <li>b. Sesenta y DOS (62) Híbridas Bos indicus GUZERAT x Bos Taurus HOLSTEIN (GUZOLANDO F1)</li> <li>c. Sesenta y dos (62) Híbridas Bos indicus Brahma x Bos Taurus HOLSTEIN (BRAHMANLANDO F1)</li> <li>d. Que expresen capacidad de adaptación, vitalidad y vigor pero al mismo tiempo deben expresar docilidad.</li> <li>e. Que expresen rusticidad para soportar zona del trópico bajo con picos máximos de temperatura en tiempo seco de 35° C hasta 39° C, topografía en pendiente máxima 20.7%. -24.0% y pendiente media 6.6%. -8.5%, altura máxima de 773 msnm y altura mínima de 644 msnm en zona apta del predio a disponer ganadería en mención.</li> <li>f. Hembras de primer parto, con gestación mínima de cuatro meses.</li> <li>g. Un mínimo de 36 meses de edad.</li> <li>h. Integridad y funcionalidad de su sistema mamario.</li> <li>i. Deben estar exentas de signos visibles de enfermedad local o sistémica. (Infección, dolor, inflamación, tumoraciones, laceraciones).</li> <li>j. provenientes de hatos libre de Brucelosis y Tuberculosis o en su defecto con resultados negativos.</li> <li>k. El proveedor deberá garantizar adaptación y la sanidad de los animales, por un tiempo mínimo de 20 días posteriores a la entrega, en el caso de que alguno de ellos presente enfermedad o muera, el proveedor deberá reemplazarlo o asumir los costos de medicamentos y de asistencia de un médico veterinario.</li> </ul>	UND	188		

## FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

2	10101516	Semovientes machos (selección, adquisición y adjudicación)	<p>i. Cuatro (04) ejemplares de la raza Brahman Rojo aptos para la reproducción con características genotípicas y fenotípicas propias de la producción doble propósito, en muy buenas condiciones corporales, con su sistema reproductivo completo.</p> <p>j. Cinco (05) ejemplares Gyr Lechero aptos para la reproducción con características genotípicas y fenotípicas propias de la producción doble propósito, en muy buenas condiciones corporales, con su sistema reproductivo completo.</p> <p>k. Que expresen capacidad de adaptación, vitalidad y vigor pero al mismo tiempo deben expresar docilidad.</p> <p>l. Que expresen rusticidad para soportar zona del trópico bajo con picos máximos de temperatura de 35° C hasta 39° C, topografía en pendiente máxima 20.7%. -24.0% y pendiente media 6.6%. - 8.5%, altura máxima de 773 msnm y altura mínima de 644 msnm en zona apta del predio a disponer ganadería en mención.</p> <p>m. Un mínimo de 36 meses de edad.</p> <p>n. Integridad y funcionalidad de su sistema reproductivo.</p> <p>o. Deben estar exentos de signos visibles de enfermedad local o sistémica. (Infección, dolor, inflamación, tumoraciones, laceraciones).</p> <p>p. Provenientes de hatos libre de Brucelosis y Tuberculosis o en su defecto con resultados negativos.</p>	UND	9		
3	42121600	Compra de ivermectina, fco x 500ml	Solución inyectable esteril que contiene Ivermectina al 3,15% para ser utilizado únicamente en bovinos con el fin de controlar parásitos internos y externos	FCO X 500ML	14		
4	42121600	Compra de complejo b, fco x 500ml	Solución estéril de uso parenteral a base de Vitamina B	ECO X 500ML	49		
5	42121600	Compra de sal mineralizada, 50 kg	Mezcla de minerales a base de fosforo, Calcio y cloruro de sodio al 6% de fosforo	Saco x 50 Kg	50		
SUB TOTAL							
IVA 5% sólo en el producto de la sal mineralizada							
TOTAL							

1. El valor que se negocie y se reporte no podrá ser objeto de variación durante la vigencia de la negociación y la entrega de los bienes y en ningún caso, los valores unitarios fijados por el comitente vendedor podrán superar los valores unitarios fijados por el comitente comprador en el presente documento .
2. El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de bienes objeto de adquisición al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.
3. La adición en caso de cantidades adicionales y la terminación anticipada en caso de disminución de las cantidades, antes señalado de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite en la ejecución de la negociación con ocho (8) días (*hábiles*) de anticipación a la fecha establecida de entrega de los bienes.

**2. DEFINICION DE BIENES ADICIONALES**

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere agotar la totalidad del presupuesto asignado, en los términos del párrafo del artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que los bienes adicionales que deberán ser entregados de conformidad con las necesidades del comitente comprador en la ejecución de la negociación serán los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	FICHA TÉCNICA	PRESENT.
1	10101516	Semovientes hembras (selección, adquisición y adjudicación)	<p>Híbridas Bos indicus GYR 50% x Bos Taurus HOLSTEIN 50% (GYROLANDO F1)</p> <p>Que expresen capacidad de adaptación, vitalidad y vigor pero al mismo tiempo deben expresar docilidad.</p> <p>Que expresen rusticidad para soportar zona del trópico bajo con picos máximos de temperatura en tiempo seco de 35° C hasta 39° C, topografía en pendiente máxima 20.7%. -24.0% y pendiente media 6.6%. -8.5%, altura máxima de 773 msnm y altura mínima de 644 msnm en zona apta del predio a disponer ganadería en mención.</p> <p>Hembras de primer parto, con gestación mínima de cuatro meses.</p> <p>Un mínimo de 36 meses de edad.</p> <p>Integridad y funcionalidad de su sistema mamario.</p> <p>Deben estar exentas de signos visibles de enfermedad local o sistémica. (Infección, dolor, inflamación, tumoraciones, laceraciones).</p> <p>El proveedor facilitará los registros debidos, así como la verificación de los mismos.</p> <p>provenientes de hatos libre de Brucelosis y Tuberculosis o en su defecto con resultados negativos.</p> <p>El proveedor deberá garantizar adaptación y la sanidad de los animales, por un tiempo mínimo de 20 días posteriores a la entrega, en el caso de que alguno de ellos presente enfermedad o muera, el proveedor deberá reemplazarlo o asumir los costos de medicamentos y de asistencia de un médico veterinario.</p>	UND
2	10101516	Semovientes machos (selección, adquisición y adjudicación)	<p>EJEMPLARES Gyr Lechero aptos para la reproducción con características genotípicas y fenotípicas propias de la producción doble propósito, en muy buenas condiciones corporales, con su sistema reproductivo completo.</p> <p>Que expresen capacidad de adaptación, vitalidad y vigor pero al mismo tiempo deben expresar docilidad.</p> <p>Que expresen rusticidad para soportar zona del trópico bajo con picos máximos de temperatura de 35° C hasta 39° C, topografía en pendiente máxima 20.7%. -24.0% y pendiente media 6.6%. -8.5%, altura máxima de 773 msnm y altura mínima de 644 msnm en zona apta del predio a disponer ganadería en mención.</p>	UND

			<p>Un mínimo de 36 meses de edad.</p> <p>Integridad y funcionalidad de su sistema reproductivo.</p> <p>Deben estar exentos de signos visibles de enfermedad local o sistémica. (Infección, dolor, inflamación, tumoraciones, laceraciones).</p> <p>El proveedor facilitará los registros debidos, así como la verificación de los mismos.</p> <p>Provenientes de hatos libre de Brucelosis y Tuberculosis o en su defecto con resultados negativos.</p>	
--	--	--	---	--

Para estos efectos, el mismo día del cierre de la negociación, la comisionista vendedora deberá entregar a la comisionista compradora y a la Bolsa - Unidad de Gestión Operaciones los precios unitarios de cada uno de los bienes que en ningún caso podrán superar el valor unitario establecido por el comitente comprador.

NOTA: Se precisa que, si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final de adjudicación del conjunto de bienes no logra cubrir de manera exacta el valor de los bienes acá definidos, el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora solicitará la cantidad de bienes que más se aproxime al valor más cercano sin sobrepasarla.

### 3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir corresponde a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$584.620.000<sup>oo</sup> MCTE)** valor que NO incluye IVA de los servicios, comisiones, costos de Bolsa ni servicio en el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

### 4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega objeto de la presente negociación se realizará de la siguiente manera:

UN (01) MES, contados a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación, previa suscripción del acta de inicio, por parte del comitente vendedor, comitente comprador y supervisor designado

Los bienes se entregarán de acuerdo al protocolo definido por la Alcaldía del Municipio de Neiva Huila, en una entrega única de acuerdo a las obligaciones pactadas.

### 5. SITIOS DE ENTREGA Y PROTOCOLO

**PROTOCOLO DE ENTREGA:** El comitente vendedor deberá situar Los semovientes e insumos veterinarios en **Resguardo Indígena Páez de Baché;** ubicado en Vereda san francisco ubicada en la zona rural de Palermo, en el predio con matrícula inmobiliaria número 200-154030 y cedula catastral número: 41524-00-00-0005-0271-000. Predio Que cuenta con 221 hectáreas 634 m<sup>2</sup> que en la actualidad hace parte del resguardo Páez de Baché:

Previo a la entrega de los bienes el comitente vendedor requerirá la autorización del Supervisor del Municipio de Neiva para el lugar y hora del recibo de los semovientes e insumos pecuarios.



## FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Se recibe en el sitio de entrega en horas aptas para el desembarco del ganado.

Firma Acta de recibo por parte del Supervisor de los elementos entregados.

El comitente vendedor Entregara la ficha técnica y certificación de calidad de los productos suministrados.

El comitente vendedor suministrara semovientes hembras, semovientes machos, e insumos pecuarios de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido en el proceso, para los pequeños ganaderos del Resguardo Indígena Páez de Baché, señalados por el supervisor y en el sitio donde se indique.

El comitente vendedor debe asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados objeto de este proceso de contratación.

Se efectuará una inspección visual para verificar si estas cumplen con los requisitos generales de acuerdo a las especificaciones señaladas en la presente ficha técnica de negociación y documentos de condiciones especiales.

La entrega de los insumos y bienes objeto de adquisición, debe realizarse de acuerdo con las características y especificaciones indicadas en el presente documento, en el documento de condiciones especiales y disposiciones normativas establecidas así como lo requerido por el supervisor designado por el comitente comprador.

Las SEMOVIENTES HEMBRAS SEMOVIENTES HEMBRAS, SEMOVIENTES MACHOS, IVERMECTINA, fco x 500ml, COMPLEJO B, fco x 500ml, SAL MINERALIZADA, 50 kg, deberán ser de óptima calidad, de manera tal, que garanticen productividad en las condiciones de rusticidad de la zona geográfica donde se encuentra ubicado el resguardo Indígena Páez de Baché.

La entrega de los bienes incluye el suministro, cargue, transporte y seguros sobre la mercancía que dieran a lugar por el transporte de la misma.

Los insumos deben entregarse completamente nuevos, deben ser originales, no remanufacturados, debidamente inventariados e identificados con su referencia en un lugar visible.

En caso de no cumplir la entrega de los bienes objeto del presente proceso con las condiciones técnicas exigidas a satisfacción de los pequeños ganaderos del Resguardo Indígena Páez de baché, el comitente vendedor se obliga a sustituir los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento de la entidad pública, sin que ello obligue al Municipio de Neiva a sumir costo alguno.

### 6. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

Pagará el valor de la negociación, mediante actas parciales suscritas posterior a la entrega programada, acta que deberán ser aprobadas y certificadas por el supervisor de acuerdo con las cantidades de bienes entregadas previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobadas por el supervisor,

Se realizará un único pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al último día hábil del respectivo mes en



## FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

que se entregan los bienes, posterior al trámite de radicación de cuenta conforme a los procesos y procedimiento establecidos al interior de la secretaría de Hacienda del Municipio de la documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Oficina de la Secretaría de la Mujer, Equidad e Inclusión del Municipio de Neiva dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se hizo la entrega.

Para todos los pagos previamente el comitente vendedor deberá entregar:

Factura expedida por el comitente vendedor.

Informes sobre la entrega del comitente vendedor suscrito en un máximo de tres (03) días hábiles.

Informe del interventor y/o supervisor de aval de cumplimiento de las obligaciones, suscrito en un máximo de tres (03) días hábiles.

Certificación de paz y salvo de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal en caso de contar con esta figura o por el representante legal.

Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria

Adicionalmente para el pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

Copia del Acta de Inicio

Copia del comprobante de negociación de la operación celebrada

Copia Pólizas aprobadas

Copia del comprobante de pago de impuestos Municipales

Copia cédula representante legal.

**PARAGRAFO:** Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes.

Para la validación y aprobación de la documentación previo al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la totalidad de los documentos requeridos, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con tres (03) días para corregir las observaciones formuladas y una vez radicada nuevamente la documentación requerida para subsanar las observaciones formuladas, el supervisor designado contará con dos (02) días hábiles para proceder a una nueva validación de la información, con miras a su aprobación.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la entrega deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Se entiende por recibo a “ENTERA SATISFACCIÓN” cuando la entrega cumpla con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generara la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

Al finalizar la ejecución y para el trámite del último de liquidación, deberá presentar a la supervisión o Interventoría con copia al comisionista comprador un informe que consolide la información solicitada en los informes de las entregas



durante el plazo de la operación.

**FORMA DE PAGO AL COMISIONISTA:**

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios a título meramente informativo, a continuación se relacionan los impuestos, descuentos y retenciones señalados en la ley, que deben ser cancelados por el comitente vendedor **antes de la entrega** pago que deberá ser debidamente acreditado ante el comitente comprador, los cuales se fijan a continuación:

PORCENTAJE EN RELACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE
0.5%	ESTAMPILLA PROCULTURA
2.0%	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
0.5	ESTAMPILLA PROUSCO

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normativa vigente, haya a lugar.

**7. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al quinto (5) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación antes de las 12:00 m la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

**Nota:** En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

**8. CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS**

### **1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste:

- (i) El objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto de la negociación
- (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar los documentos de condiciones previas a la negociación y participar en la rueda de negociación, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente,
- (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo de la negociación y un (1) año más.

### **2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionado con el objeto de la negociación.

### **3. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL COMITENTE VENDEDOR**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como condiciones previas a la negociación.

### **4. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
- (ii) El objeto del comitente vendedor conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante principal y suplente del comitente vendedor conjunto, , y
- (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

**NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.**

#### **5. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El comitente vendedor deberá haber cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación). Teniendo en cuenta el decreto 2616 de 2013, para los trabajadores que laboren por periodos inferiores a un mes y estén sujetos a este decreto, si el trabajador está afiliado al régimen subsidiado de salud con SISBEN no pierde esta condición, no hay necesidad de que se vincule al régimen contributivo. De igual forma si esta persona es beneficiaria del régimen contributivo porque es cónyuge la tiene afiliada, tampoco pierde esa condición y su empleador no necesita afiliarla a salud. Esto no exime al promitente vendedor cancelar pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales, y demás contribuciones a que haya a lugar, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

#### **6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado respecto de las actividades principales registradas en la cámara de comercio.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la negociación.

**CONSTANCIA: Las condiciones incluidas en los numerales 7 a 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación. En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).**

#### **7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

#### **8. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán



## FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

### 9. ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

### 10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

No podrán registrar multas o sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA el cual establece en su artículo 183 *Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:* 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.* 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.* 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.* 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.* 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.* Deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas). En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

### 11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Allegar Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

### 12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Certificación expedida a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica o forma asociativa que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. En caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar los documentos correspondientes a representante legal e integrantes (Personas naturales o representante legal de persona jurídica integrante de la forma asociativa).

### 13. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El representante legal del comitente vendedor y de sus integrantes cuando se trate de figura asociativa deberá aportar copia de la libreta militar, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

### 14. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES

El representante legal del comitente vendedor y de sus integrantes cuando se trate de figura asociativa deberá aportar declaración juramentada que no han sido multados y/o sancionados en los últimos cinco (5) años por ejecución de contratos.

**15. CERTIFICACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN OPERACIONES DECLARADAS INCUMPLIDAS EN EL ESCENARIO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, de forma individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, hayan participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

NOTA: La bolsa mercantil de Colombia verificará la veracidad de la información suministrada.

**9. CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el caso de haberse actualizado esta información en el RUP y la misma se encuentre en firme.

**Listado de Indicadores DECRETO 1082 DE 2015**

Indicador	Índice Requerido	Formula Comitente Individual	Formula Comitente Plural
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>	Mayor o Igual a 1,5	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC * \%n) \div \sum (PCn * \%n))$
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	Menor o Igual a 0.50	Pasivo Total/ Activo Total	$E = (\sum PTn * \%n) \div \sum (ATn * \%n)$
<b>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</b>	Mayor o Igual a 1,5	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn * \%n) \div \sum (GI n * \%n))$

Dónde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PaTn = Patrimonio Neto Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.  
 %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para comitente plural en la tabla anterior. Para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el comitente plural **CUMPLE**, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual **NO CUMPLE**.

**Nota 2:** Para la evaluación de comitentes vendedores singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los comitentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el comitente **CUMPLE**, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE**.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de carácter organizacional a verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- a) **Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio
- b) **Rentabilidad del activo:** Utilidad operacional dividida por el activo total

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad De Patrimonio	Mayor o Igual a 0,03	Utilidad Operacional /Patrimonio	$L = ( \sum (UTop \times \%n) \div \sum (Patn \times \%n))$
Rentabilidad De Activo	Mayor o Igual a 0,03	Utilidad Operacional /Activo	$L = ( \sum (UTop \times \%n) \div \sum (Atn \times \%n))$

Dónde:

UTop = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.  
 Patn = Patrimonio Neto Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.  
 ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para comitente plural en la tabla anterior.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que cumple para la negociación, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**10. CONDICIONES TÉCNICAS**

**REQUISITO DE EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Los comitentes vendedores deberán acreditar su experiencia específica con la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto o actividades correspondan a venta o suministro de Ganado o Semovientes en entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del presente proceso, ejecutados y terminados satisfactoriamente a la presentación de documentos, los cuales deben estar clasificados en el RUP en los códigos especificados en el siguiente cuadro, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, para lo cual el comitente vendedor adicionalmente deberá allegar un documentos suscrito por su representante legal donde indique el Numero de Consecutivo del Contrato en el RUP y nombre del Contratante, el cual esté inscrito en al menos uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10	10	15	Animales vivos

- La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial.
- Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensual vigentes (SMLMV) inscritos en el Registro único de Proponentes RUP.
- Para el caso de comitente vendedor que sean consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de cada uno de los integrantes del consorcio o uniones temporales, aportando hasta cinco (05) contratos registrados en el RUT con el código 10101500 cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

**NOTA 1:** Se aceptara la inscripción de la experiencia de los comitente vendedores en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del proceso de contratación que se registre sea el requerido por la entidad en el presente numeral.

**NOTA 2:** Para el caso de contratos ejecutados y liquidados no inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, se deberán presentar certificaciones de contratos ejecutados o las correspondientes actas de liquidación, así como la manifestación del comitente vendedor, de que dicho contrato no fue inscrito en el RUP..

**NOTA 3:** Para el caso de acreditar obligaciones de venta o suministro de ganado vacuno, se tendrá en cuenta el valor del ítem representado dentro del presupuesto ejecutado.

**NOTA 4:** Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso serán válidas el auto-certificación, ni subcontratos.

**NOTA 5:** El número máximo de cinco (05) certificaciones de contratos aplica igualmente para el caso de participación individual o conjunta, para participar en la negociación.

Adicionalmente el comitente vendedor, deberá allegar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, las cuales, deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante

- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto servicio de suministro de alimentación escolar en sitio, dirigido a diferentes grupos poblacionales.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal.
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A Satisfacción)
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otro si al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

**NOTA 6:** En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación.

**NOTA 7:** Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente.

En caso de certificaciones los valores se convertirán en salarios mínimos de acuerdo a la vigencia de ejecución de los vínculos contractuales con los cuales se presentada hacer constar la experiencia requerida.

**EXPERIENCIA DE NEGOCIACIONES EN BOLSA:** En caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se deberá aportar certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, en la certificación se deberán indicar los siguientes aspectos:

- Objeto de la negociación.
- Número de la operación.
- Valor de la Operación.
- Calificación. (Si la certificación es expedida por el Departamento de Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- Fecha de Operación.
- Nombre o razón social del comitente vendedor indicando dirección y teléfonos actualizados, o el documento con el cual el comitente vendedor pueda acreditar esta información.

**Nota:** En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y que el comisionista vendedor no tenga en su poder la certificación de experiencia de la compradora, la certificación será expedida bajo los mismos términos por el Director del Departamento de Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea





## FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

### **GUIA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN INTERNA GSMI**

El comitente vendedor deberá allegar guía sanitaria de movilización de animales emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario con fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de los documentos.

### **GUIA DE TRANSPORTE**

El comitente vendedor deberá allegar guía de transporte interna de animales emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario con fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de los documentos.

### **CERTIFICACIÓN COMITENTE VENDEDOR**

El comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique bajo la gravedad de juramento, que conoce las obligaciones del proceso y cumplirá con los requisitos técnicos de los bienes, en los términos indicados en la presente ficha técnica de negociación, documentos de condiciones especiales y disposiciones normativas,.

## **11. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL**

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

## **11. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR**

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor de obligatorio cumplimiento para la ejecución de la negociación.

### **OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR**

#### **Obligaciones generales:**

1. El comitente vendedor se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus obligaciones contractuales.
2. Acatará las órdenes que durante el desarrollo de la negociación se le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final.

4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el comitente comprador de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.
5. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la negociación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final de la Operación de Mercado Abierto.
6. Entregar los bienes, con el cumplimiento de los tiempos y calidades establecidas en el documento de condiciones especiales, la presente ficha técnica de negociación y las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables, incluyendo las ambientales de disposición final de los bienes. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
7. Pagar los descuentos que el Municipio imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento de la negociación, cuando haya lugar a ello. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el capítulo DESCUENTOS de la presente Ficha Técnica de Negociación.

**Obligaciones específicas:**

1. Los semovientes deberán tener registro sanitario exigidos por el ICA, los cuales son: RUV de vacunación contra Fiebre Aftosa y Adicionalmente Brucelosis y carbón bacteriano y carbón sintomático y su correspondiente guía sanitaria de movilización y soporte físico de las vacunas.
2. Realizar la entrega oportuna de los semovientes en el **Resguardo Indígena Páez de Baché**: está ubicado en Vereda san francisco ubicada en la zona rural de Palermo, en el predio con matrícula inmobiliaria número 200-154030 y cedula catastral número: 4152400000050271000. Predio que cuenta con 221 hectáreas 634 m<sup>2</sup>. (Fuente GEO PORTAL IGAC).
3. Presentar soporte sobre la propiedad de los semovientes, mediante registro de marca o documento análogo.
4. El comitente vendedor deberá garantizar adaptación y la sanidad de los animales, por un tiempo mínimo de 20 días posteriores a la entrega, en el caso de que alguno de ellos presente enfermedad o muera, el comitente vendedor deberá remplazarlo o asumir los costos de medicamentos y de asistencia de un médico veterinario.

En caso de que alguno de los semovientes no cumpla con las características establecidas en cuanto a condiciones físicas y sanitarias el comitente vendedor deberá hacer la sustitución correspondiente según las indicaciones hechas por la supervisión designado por el comitente comprador, en un plazo de tres (03) días hábiles a partir de requerimiento del supervisor.

5. Entregar ciento ochenta y ocho (188) *hembras bovinas preñadas* con características genotípicas y fenotípicas aptas para la producción de leche y carne, en zona del trópico bajo y 9 semovientes machos aptos para producción doble propósito.
- Expresión Genotípica y Fenotípica: se buscarán características genotípicas y fenotípicas orientadas a la producción de leche sin descuidar la habilidad cárnica del ejemplar y PRIORIZANDO características de ADAPTACIÓN a las condiciones que rigen el sistema de producción de destino (clima, humedad, radiación, nivel de manejo, entre otras). Esta condición posiblemente reflejará diferencias entre ejemplares asignados a distintas áreas geográficas sin detrimento claro está del potencial de producción. Se seleccionarán por tanto hembras:
  - Sesenta y cuatro (64) Híbridas Bos indicus GYR x Bos Taurus HOLSTEIN (GYROLANDO F1)
  - Sesenta y dos (62) Híbridas Bos indicus GUZERAT x Bos Taurus HOLSTEIN (GUZOLANDO F1)

- Sesenta y dos (62) Híbridas Bos indicus Brahma x Bos Taurus HOLSTEIN (*BRAHMANLANDO F1*)
- Que expresen capacidad de adaptación, vitalidad y vigor pero al mismo tiempo deben expresar docilidad.
- Que expresen rusticidad para soportar zona del trópico bajo con picos máximos de temperatura en tiempo seco de 35° C hasta 39° C, topografía en pendiente máxima 20.7%. -24.0% y pendiente media 6.6%. -8.5%, altura máxima de 773 msnm y altura mínima de 644 msnm en zona apta del predio a disponer ganadería en mención.
- Hembras de primer parto, con gestación mínima de cuatro meses.
- Un mínimo de 36 meses de edad.
- Integridad y funcionalidad de su sistema mamario.
- Deben estar exentas de signos visibles de enfermedad local o sistémica. (Infección, dolor, inflamación, tumoraciones, laceraciones).
- Provenientes de hatos libre de Brucelosis y Tuberculosis o en su defecto con resultados negativos.
- El comitente vendedor deberá garantizar adaptación y la sanidad de los animales, por un tiempo mínimo de 20 días posteriores a la entrega, en el caso de que alguno de ellos presente enfermedad o muera, el comitente vendedor deberá reemplazarlo o asumir los costos de medicamentos y de asistencia de un médico veterinario.

ADQUISICIÓN DE HEMBRAS BOVINAS: Proceso que estará bajo la responsabilidad del Comitente Vendedor quien diseñará, documentará y ejecutará el procedimiento técnico más adecuado para tal fin observando estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia comercial, financiera y tributaria. Este proceso involucra la formalización de la compra y el *transporte de los ejemplares hasta el núcleo de entrega* de los mismos y propenderá por su integridad y bienestar buscando minimizar los riesgos y las afectaciones derivadas de este proceso crítico en beneficio del ganadero (resguardo). Este proceso se desarrollará en distintas fases en concordancia con las condiciones logísticas y medioambientales vigentes.

ADJUDICACIÓN DE LAS HEMBRAS BOVINAS: Proceso que estará bajo la responsabilidad del Comitente Vendedor quien diseñará, documentará y ejecutará el procedimiento técnico más adecuado para tal fin. El objetivo es adjudicar mediante

Incorporar de manera inmediata a los sistemas de producción de los ganaderos del resguardo **nueve 9 machos bovinos** aptos para la reproducción con características genotípicas y fenotípicas propias de la producción doble propósito, en muy buenas condiciones corporales, con su sistema reproductivo completo de la raza Brahma Rojo cinco (04) ejemplares y Gyr Lechero cinco (05) ejemplares. Proceso que tendrá fases y protocolos similares del componente de las hembras bovinas (selección, adquisición y adjudicación)

6. Entregar **Sal Mineralizada al 6% (50 bultos de 50 kilogramos)**: Las características de una buena sal mineralizada dependen esencialmente de sus componentes, el tiempo de mezcla, el balance de los minerales y su forma de empleo. Al referirnos a los componentes, el FÓSFORO por ser el elemento más importante en la función productiva y reproductiva (y el más costoso dentro de la mezcla), se debe tener especial cuidado al elegir la fuente de fósforo en la sal mineralizada.
7. **Complejo B (49 frascos x 500 ml)**: Las vitaminas son nutrientes esenciales que se encuentran en los alimentos, las vitaminas realizan una variedad de funciones vitales y específicas en los diferentes sistemas del organismo y son cruciales para en el mantenimiento óptimo de la salud. Su forma de presentación común son los

multivitamínicos de Complejo B inyectable, con lo que se asegura la cantidad adecuada de cada vitamina en una sola aplicación. En sistemas de producción ganado bovino, suelen presentarse deficiencias vitamínicas y minerales. Ambas deficiencias son de suma importancia, pues producen retrasos en el crecimiento, lo que se traduce en retraso en el tiempo productivo y baja producción de leche. Además de las repercusiones en el sistema inmunitario, lo que trae consigo la aparición de enfermedades. DOSIS Y ADMINISTRACION: 1 ml por cada 50 kilogramos de peso vivo /Diario o en días alternos/ 5 dosis.

8. Entregar **Ivermectina al 3,15% (14 frascos X 500M): CORRESPONDE A MARCA O COMPONENTE DE MEDICAMENTO** Solución inyectable antiparasitaria-endectocida de extra larga acción. Recomendada para el tratamiento, control y profilaxis de infestaciones por nematodos gastrointestinales y pulmonares, así como también para los ectoparasitosis (piojos, sarnas, miasis y garrapatas). Posee un mecanismo de absorción lenta y de eficacia prolongada, que elimina los parásitos indicados y previene nuevas infestaciones por largos períodos (efecto profiláctico), su aplicar sólo por vía subcutánea a nivel del cuello o por delante de la paleta. Puede ser administrada con una jeringa automática o convencional, se recomienda a razón de 1 mL por cada 50 kg de peso vivo.

**9. PROTOCOLO DE ENTREGA:**

El comitente vendedor deberá situar Los semovientes e insumos veterinarios en Resguardo Indígena Páez de Baché: está ubicado en Vereda san francisco ubicada en la zona rural de Palermo, en el predio con matrícula inmobiliaria número 200-154030 y cedula catastral número: 41524-00-00-0005-0271-000. Predio Que cuenta con 221 hectáreas 634 m<sup>2</sup> que en la actualidad hace parte del resguardo Páez de Baché:

- a) Se requiera de autorización previa del Supervisor del Municipio de Neiva para el lugar y hora del recibo de las semovientes hembras en Resguardo Indígena Páez de Baché:
- b) Se recibe en el sitio de entrega en horas aptas para el desembarco del ganado.
- c) Firma Acta de recibo por parte del Supervisor de los elementos entregados.
- d) El comitente vendedor Entregara la ficha técnica y certificación de calidad de los productos suministrados.
- e) El comitente vendedor suministrara semovientes hembras, semovientes machos, e insumos pecuarios de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido en el proceso, para los pequeños ganaderos del Resguardo Indígena Páez de Baché, señalados por el supervisor y en el sitio donde se indique.
- f) El comitente vendedor debe asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados objeto de este proceso de contratación.
- g) El comitente vendedor suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de los productos suministrados, en los casos que sea necesario.
- h) Se efectuará una inspección visual para verificar si estas cumplen con los requisitos generales de acuerdo a las especificaciones contractuales.
- i) La entrega de los bienes e insumos debe realizarse de acuerdo con las características y especificaciones indicadas en el presente documento, documento de condiciones especiales, disposiciones normativas y las instrucciones dadas por el supervisor designado por el comitente comprador.
- j) Las SEMOVIENTES HEMBRAS SEMOVIENTES HEMBRAS, SEMOVIENTES MACHOS, IVERMECTINA, fco x 500ml, COMPLEJO B, fco x 500ml, SAL MINERALIZADA, 50 kg, deberán ser de óptima calidad, de manera tal,

que garanticen productividad en las condiciones de rusticidad de la zona geográfica donde se encuentra ubicado el resguardo Indígena Páez de Baché.

- k) La entrega de los bienes incluye el suministro, cargue, transporte y seguros sobre la mercancía que dieren a lugar por el transporte de la misma.

Los insumos deben entregarse completamente nuevos, deben ser originales, no remanufacturados, debidamente inventariados e identificados con su referencia en un lugar visible. En caso de no cumplir la entrega de los bienes objeto del presente proceso con las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción de los pequeños ganaderos del Resguardo Indígena Páez de baché, el comitente vendedor se obliga a sustituir el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, sin que ello obligue al Municipio de Neiva a sumir costo alguno.

**CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA REQUISITOS GENERALES:**

Si se presentan unidades defectuosas, se procederá al no recibo y el comitente vendedor debe proceder al retiro y sustitución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento de la entidad pública, sin que ello obligue al Comitente Comprador a sumir costo alguno.

Para verificar requisitos específicos establecidos en la presente ficha se deberá hacer una inspección, para de esta manera determinar el Criterio de aceptación o rechazo y así evaluar requisitos específicos.

10. El suministro incluye el cargue y transporte, de todos los bienes y el ganado del presente proceso.
11. El comitente vendedor deberá proceder a marcar el ganado entregado a nombre del Resguardo Indígena Tamaz Bache, según indicación del supervisor designado por el comitente comprador.
12. Todos los gastos que se generen por el transporte de los semovientes hasta el lugar de entrega destinado por la administración, correrán por cuenta y riesgo del comitente vendedor.
13. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo de la negociación y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Ejecutar de manera eficiente el objeto de la negociación, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
15. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del objeto de adquisición.
16. Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
17. Suministrar los bienes y semovientes incluyendo cargue, transporte y seguros sobre la mercancía que dieren a lugar por el transporte de la misma.
18. El comitente vendedor se obliga con el Municipio de Neiva a entregar las cantidades de bienes y Semovientes, con la calidad y oportunidad requerida por el supervisor, o pena de la devolución o no reconocimiento de los suministros con deficiencia o mala calidad.
19. Entregar los bienes en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia del Incremento de la producción doble propósito en pequeños productores del Resguardo Indígena Páez de Baché.

- 20. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la ejecución de la operación.
- 21. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se entregaran los bienes.
- 22. Suscribir como condición de entrega las respectivas actas de iniciación.

**12. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR**

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al comitente vendedor como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de Póliza de seguros que el COMITENTE VENDEDOR deberá constituir a favor del MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	N O
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor de la negociación más IVA	Término de duración de la operación y seis (06) meses más, contados a partir de la celebración de la rueda de negociación.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor de la operación más IVA	Término de duración de la operación y tres (03) años más, contados a partir de la celebración de la rueda de negociación.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para presupuestos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.  300 SMMLV para presupuestos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.  400 SMMLV para presupuestos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.  500 SMMLV para presupuestos	Término de duración de la operación, contados a partir de la celebración de la rueda de negociación.		X

			cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.  5% del valor del presupuestos cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.			X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción			X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total de la operación más IVA	Término de duración de La operación y 1 año más, contados a partir de la celebración de la rueda de negociación..	X		

**13. DESCUENTOS**

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DIRECTOS**

Causales de imposición de descuentos, los cuales al estar establecidos en la presente ficha técnica de negociación son aceptados de antemano por el comitente vendedor:

Incumplimiento o demora injustificada en los plazos de entrega definidos por la entidad. Se aplicará un descuento del 0,5% del valor de la operación por cada día de mora a partir del tercer (3er) día hábil del vencimiento del término y hasta el cinco (5%) del valor total.

No realización de cambios de los bienes entregados con defectos de fabricación o daños en la entrega o disposición, dentro de los plazos definidos por la entidad. Se aplicará un descuento del 0,5% del valor de la operación por cada día de mora a partir del tercer (3er) día hábil del vencimiento del término y hasta el cinco (5%) del valor total.

El procedimiento para la aplicación de descuentos directos iniciara con la notificación del informe con soportes emitido por parte del Interventor y/o Supervisor en el cual se precisan las observaciones respecto a las no conformidades evidenciadas se realizará requerimiento al comitente vendedor para que emita respuesta; una vez llegue la respectiva respuesta, en cualquier momento se podrá iniciar el trámite para el descuento evidenciado y comprobado mediante un nuevo informe donde se ratifican los descuentos aplicados:

Paso a seguir, Esta (s) no conformidad (es) será (n) notificadas por la Interventoría y/o Supervisión por medio escrito mediante requerimiento, indicando claramente el tipo de no conformidad evidenciada, la fecha y donde se presentó.. El comitente vendedor deberá responder dentro de los cinco (5) días hábiles el requerimiento, en caso de no presentar la justificación y respuesta del hallazgo que genera descuento dentro del tiempo establecido, se procederá al respectivo trámite de descuento dando por entendido la aceptación del mismo.

La interventoría o supervisión emitirá un informe con los hallazgos que generan descuentos e informará el valor de los mismos, previamente agotada la etapa de respuesta, justificación y defensa de los requerimientos.

En caso que el COMITENTE VENDEDOR no esté en acuerdo con el concepto de descuento emitido, deberá presentar justificación por escrito a la Interventoría y/o Supervisión adjuntando los respectivos soportes máximos a los dos (2)

días hábiles siguientes a la notificación del descuento. En caso de no presentar la justificación para la no aplicación del descuento dentro del tiempo establecido, se procederá al respectivo trámite de descuento dando por entendido la aceptación del mismo.

La Interventoría y/o Supervisión del COMITENTE COMPRADOR deberán realizar el análisis de la justificación para la no aplicación del descuento, estableciendo el cierre a satisfacción o la reiteración de la no conformidad, el cual deberá ser notificado por escrito al COMITENTE VENDEDOR.

Si el resultado del análisis reitera la no conformidad, la Interventoría y/o Supervisión solicitará la aplicación del descuento por el valor determinado, que se deberá incluir en la factura correspondiente. Ningún pago será tramitado por la Interventoría y/o Supervisión cuando se encuentren pendientes descuentos en trámite o sin cumplir con los pasos anteriormente mencionados.

#### **14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución de la operación y del contrato de comisión se efectuará a través de un Supervisor designado por la Alcaldía del Municipio de Neiva Huila Secretaría de la Mujer, Equidad e Inclusión Municipal para ejercer la respectiva vigilancia.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de la negociación ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. Implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el comitente comprador sobre las obligaciones a cargo del comisionista vendedor y comitente vendedor que resulten adjudicatarios; así como de la entrega de los bienes.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la prestación del servicio y serán responsables de mantener informada al comitente comprador de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión.